



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN EN EL QUE SE DECLARAN DESIERTOS LOS REGISTROS DE PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS DE MOVIMIENTO CIUDADANO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Candidatos y Candidatas de Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de San Luis Potosí, de fecha 01 de diciembre de 2017; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en cada una de las etapas del proceso interno de selección y elección de candidatos y, en ejercicio de las atribuciones que para tal efecto prevé la Convocatoria citada, emite el siguiente.-----

DICTAMEN

PRIMERO: Se declaran desiertos los registros de precandidatos y precandidatas de Movimiento Ciudadano a **Diputados/as por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional e integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de San Luis Potosí**, toda vez que durante el periodo de registro la representación de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos no recibió solicitudes de registro de ciudadanos, de simpatizantes ni de militantes, para participar en el proceso interno electivo.-----

SEGUNDO: Infórmese esta determinación a la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, para que subsane la postulación de candidatos y candidatas a **Diputados/as Locales por los Principios de Mayoría Relativa y**



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Representación Proporcional e integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de San Luis Potosí y proceda de conformidad con lo establecido en las Bases Décima Sexta, Décima Octava y Vigésima de la Convocatoria.-----

TERCERO: Comuníquese a la Coordinadora de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en el Estado de San Luis Potosí para los efectos a que haya lugar y publíquese en la página web movimientociudadano.mx.-----

***Por México en Movimiento”
Por la Comisión Nacional de Convenciones y
Procesos Internos***

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2017

Adán Pérez Utrera
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario